



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 107

36674/2017

TOTERA, ADRIANA LAURA c/ TOTERA, REMO GUSTAVO
s/DIVISION DE CONDOMINIO

Buenos Aires, de abril de 2026.- GLC/OL

En atención a lo solicitado, constancias de autos, constatación efectuada a fs. 77/80 (papel) y nueva estimación realizada por el martillero a fs. [225/226](#) -que no fue objetada-, valuación fiscal acompañada en la presentación a despacho y facultad conferida al suscripto por el art.578 último párrafo del Cód. Procesal, fijase la base de la subasta decretada a [fs. 155/156](#) actualizado a [fs. 230](#) en la suma de u\$s 52.666,66. Notifíquese junto con el decreto de fs.230.

Se hace saber que para facilitar la comunicación y realizar consultas, se encuentran habilitados los siguientes canales: mail institucional jncivil107@pjn.gov.ar, línea telefónica 11-4130-6244, mensajes directos por Instagram [@jncivil107](#), y vía WhatsApp al 11-3059-0107.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 107

36674/2017

TOTERA, ADRIANA LAURA c/ TOTERA, REMO GUSTAVO
s/DIVISION DE CONDOMINIO

Buenos Aires, de mayo de 2026.- GLC/OL

AUTOS Y VISTOS:

I.- Agréguese los informes acompañados.

II.- A partir de las constancias de la causa, se rectifica el decreto de [fs.230](#), haciendo saber que lo allí dispuesto en el punto II párrafos noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, se modifica por los siguientes:

"El vencedor en la subasta deberá presentar en el expediente judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del remate la siguiente documentación: 1) comprobante de inscripción a la subasta, 2) pago del treinta por ciento (30%) del precio en concepto de seña efectuado al momento de ser notificado de tal carácter, en la cuenta judicial informada del expediente (art.23 R.S.E.J.) o depósito en garantía -si correspondiere-, 3) constancia del Código de Postor, 4) acreditar el pago del tres por ciento (3%) en concepto de comisión del martillero mediante transferencia a la cuenta que se requiere denunciar al auxiliar en el punto siguiente, y del 0,25% dispuesto en la Acordada N°10/99 -que deberá ser depositado en la cuenta corriente especial 15.923/8 "CSJN Dir. Adm. Dep. Acord.10/99 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (conf.Acord.540/10 de la CSJN)-.

A su vez deberá ratificar o constituir nuevo domicilio dentro del radio de la Capital Federal (art.26 R.S.E.J. y art.193 R.J.N.C.), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art.133 del Código Procesal.

Cumplidos dichos actos y recepcionada la lista certificada por la Oficina de Subastas que dispone el art.25 R.S.E.J., de corresponder, se procederá a la aprobación del remate a los fines



de lo dispuesto por los arts.580 sgtes. y concs. del Cód. Procesal (art.27 R.S.E.J.).

Se hace saber que si el vencedor de la subasta no integra oportunamente el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (art.580 del Cód. Procesal), y en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera será considerado como oferente ganador de la subasta.

Las cuestiones técnicas que se susciten con relación al Portal se encuentran a cargo de la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia".

Hágase saber.

III.- Líbrese el oficio solicitado por secretaría vía DEOX a la Oficina de Subastas Judiciales.

Reitérase que previo al libramiento de los edictos deberá cumplimentarse la totalidad de lo indicado a [fs.230 punto VI](#).

IV.- Se hace saber que para facilitar la comunicación y realizar consultas, se encuentran habilitados los siguientes canales: mail institucional jncivil107@pjn.gov.ar, línea telefónica 11-4130-6244, mensajes directos por Instagram @jncivil107, y vía WhatsApp al 11-3059-0107.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 107

36674/2017

TOTERA, ADRIANA LAURA c/ TOTERA, REMO GUSTAVO
s/DIVISION DE CONDOMINIO

Buenos Aires, de marzo de 2026.- ME2

AUTOS Y VISTOS:

I.- Previo a lo solicitado, corresponde readecuar el decreto de fs.154/155 (formato papel) respecto de la subasta decretada en relación al inmueble ubicado en Av. Juan B. Justo 8180, U.F. 20, piso 3, matrícula nº1-6092/20 de Capital Federal (Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc.95, Manz.55, Parc.10) a lo dispuesto por la Acord. 15/25 CSJN.

II.- Procedimiento: La venta se realizará en el Portal de Subastas Electrónicas Judiciales habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (<https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>) y conforme a las pautas establecidas en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (R.S.E.J.) aprobado por Acord. 15/25 C.S.J.N..

Dicho acto comenzará automáticamente con la habilitación del enlace al cual podrán acceder los postores habilitados y se sustanciará durante el plazo de diez (10) días hábiles durante las veinticuatro (24) horas (arts.16 y 17 R.S.E.J.), pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts.17 y 22 R.S.E.J.).

Cuando el inicio esté previsto para un día inhábil, comenzará el primer día hábil subsiguiente, y si el día inhábil queda comprendido en el plazo de celebración de la subasta ésta se interrumpirá hasta el primer día hábil subsiguiente, reiniciándose el proceso automáticamente.



Se hace saber que para poder pujar las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en los arts.3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del R.S.E.J., y a su vez registrarse como postor en la presente subasta con una antelación de tres (3) días hábiles al comienzo del remate, oportunidad en la que deberá indicar si efectúa la reserva de postura máxima secreta (arts.11 y 21 R.S.E.J.). Sólo podrán intervenir quienes se encuentren habilitados hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio de subasta (art.14 R.S.E.J.).

En caso de actuar como comisionista, el comitente también deberá encontrarse inscripto en el Registro y en la respectiva subasta (art.11 R.S.E.J.).

Se hace saber que la formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los términos del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

El cierre de la subasta se producirá en el día y hora que se informen, también de modo automático, salvo los supuestos de los arts.17, 22 o 30 del R.S.E.J.

La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará por el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos determinado por el sistema informático, y será notificado a la dirección de correo electrónico denunciado (art.23 R.S.E.J.). En caso de que exista igualdad de posturas máximas secretas tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (art.19, 20 y 21 R.S.E.J.).

El vencedor en la subasta deberá presentar en el expediente judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del remate la siguiente documentación: 1) comprobante de inscripción a la subasta, 2) pago del depósito en garantía -si correspondiere-, 3) constancia del Código de Postor, 4) acreditar el pago de la seña, del 3% en concepto de comisión del martillero, y del 0,25% dispuesto en la Acordada N°10/99 -que deberá ser depositado en la cuenta corriente especial 15.923/8 "CSJN Dir. Adm. Dep.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 107

Acord.10/99 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (conf.Acord.540/10 de la CSJN).

A su vez deberá ratificar o constituir nuevo domicilio dentro del radio de la Capital Federal (art.26 R.S.E.J. y art.193 R.J.N.C.), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art.133 del Código Procesal.

Se hace saber que si el vencedor de la subasta no integra oportunamente el saldo de precio, y en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera será considerado como oferente ganador de la subasta.

Cumplidos dichos actos y recepcionada la lista certificada por la Oficina de Subastas que dispone el art.25 R.S.E.J., de corresponder, se procederá a la aprobación del remate. Las cuestiones técnicas que se susciten con relación al Portal se encuentran a cargo de la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia.

III.- Martillero: El auxiliar martillero designado a fs.61 deberá brindar su Clave Bancaria o Virtual Uniforme (CBU/CVU) y habiendo informado sobre las condiciones físicas y de ocupación del inmueble, propondrá con la debida anticipación fecha de visitas al bien, para lo cual -en caso de estimarlo necesario- se lo autoriza a valerse del auxilio de la fuerza pública a fin de preservar el normal desarrollo el acto.

A fin de que el martillero designado proceda a cumplir con las funciones ordenadas precedentemente, y para el supuesto de que el bien a subastar se encuentre ocupado y no existieran dificultades para su exhibición désígnaselo Oficial de Justicia Ad Hoc.- No ocurriendo los supuestos indicados y tratándose de bienes situados en esta jurisdicción, líbrese mandamiento de constatación, facultándose al Oficial de Justicia a allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública, haciéndose constar los autorizados para correr con el diligenciamiento.



Hágase saber al martillero que deberá articular los medios necesarios para que el mandamiento pertinente sea recepcionado por la Oficina respectiva con una anticipación no inferior a 10 días a la fecha de exhibición (conf. Res. 289/04 del Consejo de la Magistratura).

Establecida la fecha de celebración de la subasta acreditará su designación para la intervención en la ejecución del bien e informará a la Oficina de Subastas Judiciales los datos indicados en el art.4 del R.S.E.J. con una antelación de diez días hábiles al plazo dispuesto por el citado artículo (art.15 R.S.E.J.).

Finalizada la subasta el Martillero/a deberá suscribir un acta en doble ejemplar -formulario habilitado en el portal judicial donde indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos).

Un ejemplar deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.564 del Cód. Procesal. El restante ejemplar quedará bajo su guarda (art.24 R.S.E.J.).

IV.- Conforme con lo ya dispuesto a fs.154 (formato papel), publíquense edictos por dos días en el “Boletín Oficial” y en el diario “la Nación”, en los cuales se hará constar también, si correspondiera el monto de las expensas comunes del último mes y lo adeudado por ese concepto.

La publicación del edicto en el Boletín Oficial se realizará de la siguiente manera: a) el Juzgado confeccionará el edicto y lo enviará electrónicamente a la Dirección Nacional del Registro Oficial (BORA). b) Una vez recibido en dicho organismo, el profesional y/o quien éste designe deberá abonar el arancel por la publicación respectiva (mediante el sistema de “precargados”, en la página <https://www.boletinoficial.gob.ar/>, Teléfono de Atención al Cliente: 5218-8400);

Asimismo publíquense idénticos datos que en los edictos ordenados precedentemente en el sitio web antes mencionado, con una





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 107

antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta electrónica judicial, donde podrá adjuntarse documentación del bien a rematar que obre en la causa judicial, a fin de ilustrar respecto al estado de conservación del inmueble, debiéndose indicar a su vez fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos de contacto del martillero designado, valor base y fecha y horarios de visitas (art.4 R.S.E.J.).

V.- Apertura de cuenta: A los fines de la apertura de una cuenta judicial (cuenta corriente en pesos y caja de ahorro en dólares) a nombre de autos y a la orden de este tribunal, dispongo librar oficio a través de la plataforma DEOX al Banco de la Nación Argentina, el que deberá ser confeccionado y enviado por el ejecutante.

VI.- Con carácter previo al libramiento de los edictos la parte actora deberá: a) Presentar liquidación actualizada y discriminada del capital reclamado y sus intereses; como, asimismo, estimar la suma que considere pertinente en concepto de costas (vgr. gastos, honorarios) del proceso. Ello al sólo efecto ilustrativo para el supuesto de solicitarse la suspensión del remate.

b) Verificar y, en su caso, agregar en autos condiciones de dominio e inhibiciones vigentes al momento del libramiento pertinente.

VII.- En atención a las constancias de autos y sin perjuicio del estado de las actuaciones, en los términos del art.36, inc.2º del Cód.Proc., fijase nueva audiencia para el día **29 de abril de 2026 a las 10:00 hs.** Notifíquese, en su caso en los términos de la ley 22.172, haciendo saber asimismo al ejecutado que deberá constituir domicilio electrónico en los términos de la Acord. 3/2015 CSJN.

VIII.- Se informa que para facilitar la comunicación y realizar consultas, se encuentran habilitados los siguientes canales: mail institucional jncivil107@pjn.gov.ar, línea telefónica 11-4130-6244, mensajes directos por Instagram [@jncivil107](https://www.instagram.com/jncivil107), y vía WhatsApp al 11-3059-0107.-



Signature Not Verified
Digitally signed by RICARDO
AGUGLIARO
Date: 2026.03.31 13:23:13 ART



#30014253#495787412#20260331131510110



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL 107

154

36674/2017

TOTERA, ADRIANA LAURA c/ TOTERA, REMO GUSTAVO
s/DIVISION DE CONDOMINIO

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019.- ME2 (fs.154)

AUTOS Y VISTOS:

I.- De conformidad con lo solicitado, sentencia de fs.48/51 y aclaratoria de fs.55, notificada electrónicamente con fecha 03/04/18 (ver fs.51vta.), informes de dominio e inhibiciones del Registro de Propiedad Inmueble obrantes a fs.146/150 y demás constancias agregadas (conf.art.576 del CPCC.), decretese la venta en pública subasta del inmueble sito en Av. Juan B. Justo 8.180, U.F. N°20, Piso 3 de Capital Federal (Matrícula N°1-6092/20, Nomenclatura Catastral: Circ1, Secc.95, Mza.,55ª, Parc.10) al contado y mejor postor, por intermedio del martillero público Alberto Pantaleón Bianco (designado a fs.61).

El auxiliar martillero público propondrá con la debida anticipación fecha y lugar del remate y horario de visitas al bien, a los fines de su aprobación si correspondiera. Oportunamente procederá a llenar su cometido en la forma de práctica, debiendo percibir el 1% (Capital) del precio en concepto de impuesto de sellos (Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires), 30% del precio en concepto de seña, el 0,25% dispuesto en la Acordada N°10/99 -que deberá ser depositado en la cuenta corriente especial 15.923/8 "CSJN Dir. Adm. Dep. Acord.10/99 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (conf.Acord.540/10 de la CSJN.) y el 3% en concepto de comisión; y en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la

forma y oportunidad previstas en el art.133 del Código Procesal. Finalmente, rendirá cuenta dentro de tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, debiendo depositar el importe correspondiente en la sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Publíquense edictos por dos días en el **"Boletín Oficial"** y en el diario **"Clarín"**, en los cuales se hará constar también, si correspondiera el monto de las expensas comunes del último mes y lo adeudado por ese concepto. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo el acto (arts. 561, 562, 563, 565, 566, 577, 578, 579 y 582 del Código citado, y 233 y 235 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil).

La subasta deberá efectuarse en la Oficina de Subastas Judiciales con sede en la calle Jean Jaures 545, planta baja de esta ciudad (conf. Acordada 540/10 de la CSJN).

II.- Inscribese la subasta decretada del inmueble sito en Av. Juan B. Justo 8.180, U.F. n°20, piso 3, matrícula n°1-6092/20 de Capital Federal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. A tal fin, líbrese librese oficio, dejándose constancia de las personas autorizadas para su diligenciamiento.

Asimismo, en atención a lo que surge del asiento 2 del informe de dominio de fs.148/149 y fallecimiento de la Sra. Laura Elisa Mateu de Toterá acreditado a fs.7, al haberse extinguido el usufructo constituido mediante escritura N°298 del 27/09/1985, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, dejándose constancia las personas autorizadas para su diligenciamiento.

III.- En atención a las constancias de autos y sin perjuicio del estado de las actuaciones, en los términos del art.36, inc.2° del Cód.Proc., fijase audiencia para **el día 24 del mes de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.**



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL 107

ISS

IV.- Cúmplase con la notificación ordenada a fs.81, con
copia.

V.- Resérvense las actuaciones en Secretaría.

Regístrese y notifíquese.-

Ricardo D. Agugliaro
Juez